

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1- 22-30382
ESTRATO 4
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000704

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **CONSUELO VALENCIA OCAMPO**, identificado con CC N° **42001752**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en la **CRA 5 N° 12-51**, con ficha catastral N° **660010105000000470005000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-9892**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la **CRA 5 N° 12-51**, ficha catastral N° **660010105000000470005000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-9892**, la edificación consta de:

ÁREA DEL PREDIO: 67.20 M2					
CUADRO DE ÁREAS	ÁREA CONSTRUIDA	PRIVADA	COMÚN	COMÚN USO EXCLUSIVO	
VIVIENDA 1 (Área primer piso). Apto 101	57.36 M2	45.23 M2	12.13 M2 Columnas + Estructura + Escaleras	6.00 M2 Patio	63.36 M2
VIVIENDA 2 (Área segundo piso). Apto 201	68.49 M2	52.45 M2	13.66 M2 Columnas + Estructura + Escaleras	8.38 M2 Patio + Balcón	74.49 M2
VIVIENDA 3 (Área tercer piso). Apto 301	68.49 M2	52.45 M2	13.66 M2 Columnas + Estructura + Escaleras	8.38 m2 Patio + Balcón	74.49 M2
ÁREA TOTAL	194.34 M2	150.13 M2	39.45 M2	22.76 M2	212.34 M2
ÁREA TOTAL A REGLAMENTAR				212.34 M2	

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-22-30382
ESTRATO 4
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Julio 31 del 2023


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1